



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0500-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°10521-2021, presentado por el administrado Sr. VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA, identificado con DNI N°15353834, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote N°01 – Mz. 74 Zona La Laguna, Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 311.31 m², (0.03891375% derecho de la Partida Registral N°90094483).

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.09.2021
Copia simple de Minuta de Compra Venta e Independización de áreas a favor del Sr. Víctor Raúl Candiotti Huapaya
Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Percy Jorge García Chaiña
Recibo de pago N°16851, de fecha 28.09.2021, con un monto total de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°429-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.11.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote N°01 – Mz. 74 Zona La Laguna, Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR-Vp), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur. Km. 126 hacia un camino carrozable entrada a la Playa los Lobos de 14.50 ml de sección de vía existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°321-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.11.2021 a favor el administrado Sr. VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA, identificado con DNI N°15353834, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote N°01 – Mz. 74 Zona La Laguna, Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 311.31 m², (0.03891375% derecho de la Partida Registral N°90094483), con una zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR-Vp), en

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur. Km. 126 hacia un camino carrozable entrada a la Playa los Lobos de 14.50 ml de sección de vía existente.



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE UNIDADES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP N° 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 321-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°10521-2021, el predio denominado Lote N°01 - Mz. 74 Zona La Laguna, Playa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 311.31 m², (0.03891375% derecho de la Partida Registral N°90094483), con una zonificación:

ZONA HABILITACIÓN RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - vp): de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado, mediante Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

PLAYA	DENS. NETA Hab/ha	LOTE MIN. m ²	COEF.EDIF.	ALTURA N° PISO	USOS PERMITIDOS	AREA LIBRE
Los Lobos	347	120.00	1.3	2	- Vivienda unifamiliar - Campos deportivos	30 %

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur. Km. 126 hacia un camino carrozable entrada a la Playa los Lobos de 14.50 ml de sección de vía existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA

DNI N°15353834

San Vicente de Cañete, 29 de Noviembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALBA V. GERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:**
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito dentro de la Partida N°90094483, Comunidad Campesina de Cañete
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno